

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 17 DE SEPTIEMBRE

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	0/0		0/0	0/0	Fecha	0/0				0/0	0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado,</i>									
16-9-919	77,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	77,65		15-9-919	525,00	Banco de España.....	500			
16-9-919	77,80	" E, de 25.000 " "	77,80		15-9-919	315,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500	50	314,00	
16-9-919	78,60	" D, de 12.500 " "	78,65		16-9-919	288,00	Banco Hipotecario de España...	500		288,00	
16-9-919	78,70	" C, de 5.000 " "	78,80 y 79,00		16-9-919	96,00	Banco de Castilla.....	250	50		
16-9-919	78,80	" B, de 2.500 " "	78,90		16-9-919	359,00	Banco Hispano-Americano.....	500		360,00	
16-9-919	78,60	" A, de 500 " "	78,55		16-9-919	163,50	Banco Español de Crédito.....	250		161,00	
16-9-919	73,00	" H, de 200 " "	78,50		11-9-919	337,00	Unión Española de Explosivos...	100			
16-9-919	78,00	" G, de 100 " "	78,50		16-9-919	99,50	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500			
4-9-919	78,25	En diferentes series.....			15-9-919	45,75	carera España... (Ordinarias..	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			16-9-919	227,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		<i>(Estampillado.)</i>			20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500			
16-9-919	88,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	88,60		13-9-919	111,00	Unión Alcoholar Española.....	500			
16-9-919	88,75	" E, de 12.000 " "	88,70, 60 y 50				C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100			
16-9-919	88,75	" D, de 6.000 " "	88,50		1-9-919	21,00	Mediodía de Madrid.....	500			
16-9-919	88,65	" C, de 4.000 " "	88,50		16-9-919	269,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		269,00	pesetas
16-9-919	88,65	" B, de 2.000 " "	88,50				Idem Norte de España.....	475			
16-9-919	88,75	" A, de 1.000 " "	88,50		16-9-919	299,00	R.* Español del Río de la Plata.			300 y 299	id.
16-9-919	91,50	" H, de 200 " "	91,00				OBLIGACIONES				
16-9-919	91,50	" G, de 100 " "	91,00		16-9-919	100,40	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual por 100		
13-9-919	88,60	En diferentes series.....	88,70, 60 y 50		16-9-919	106,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			15-9-919	87,75	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500	5	87,75	
26-8-919	91,50	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....			11-3-916	35,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500			
5-9-919	91,50	" D, de 12.500 " "	91,00		11-8-919	85,00	Mediodía de Madrid.....	500			
22-8-919	91,50	" C, de 5.000 " "	89,50 y 91,00		15-9-919	102,00	R. C. M. Z. A., Va-	500	5		
4-9-919	91,50	" B, de 2.500 " "			6-6-919	91,40	Madrid a Ariza.....	500	4		
16-9-919	90,50	" A, de 500 " "			6-6-919	82,50		500	4		
11-9-919	89,50	En diferentes series.....			10-9-919	61,75	Idem Norte de Espa-	500	5		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			15-9-919	59,25	ña. Emisión 17 de	500	5		
11-9-919	97,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....			6-8-919	60,00	Unero 1005.....	500	5		
12-9-919	97,50	" E, de 25.000 " "	97,85 y 75		14-11-918	61,50		500	5		
16-9-919	97,75	" D, de 12.500 " "	97,85		12-6-919	61,50		500	5		
16-9-919	97,75	" C, de 5.000 " "	96,00				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
16-9-919	97,75	" B, de 2.500 " "			16-9-919	75,50	Obligaciones.....			75,00	
16-9-919	98,00	" A, de 500 " "			20-1-919	92,75	Idem por resultas.....	500			
15-8-919	97,80	En diferentes series.....			10-9-919	96,00	Idem para pago de expropiacio-	500			
		OBLIGACIONES DEL TESORO					nes en el interior.....				
14-6-919	99,40	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100.....			8-9-919	95,50	Cédulas para idem de id. en el	500			
		" B, de 5.000 " al 4 por 100.....					<i>ensanche</i>				
		" A, de 500 " al 4,75 por 100.									
		" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.									

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	276,800
Idem sin corriente.....	"
Idem sin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	7,500
5 por 100 amortizable.....	28,000
Acciones del Banco de España.....	2,500
Idem del Banco Hipotecario.....	11,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	4 500
Azucareras. — Preferentes.....	"
Idem. — Ordinarias.....	"
Cédulas del Banco Hipotecario.....	5,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, a la vista, cheque, 200.000 francos, a 58,75 pesetas por 100 francos	
25,000 " a 59,00	
60,000 " a 58,80	
Londres, a la vista, cheque, 2,000 libras, a 22,18 pesetas cada una.	
2,000 " a 22,15	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 17 de Septiembre de 1919.

Se ha formado sobre la Península Ibérica un área de presiones altas, por lo cual, el ambiente en toda España es de tranquilidad. Los vientos soplan fijos de dirección variable. Las lluvias de Cantabria y Galicia y las de la Meseta Central carecen de importancia y la tem-

peratura no es elevada con exceso. La máxima de ayer fué de 33 grados en Salamanca y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en León. No puede apreciarse bien hacia dónde se sitúan las presiones débiles más importantes.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de

Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Hora	Temperatura del aire a 1 m.	Temperatura del sol	Temperatura del agua	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo	NOTAS
					Dirección	Fuerza de 0 a 9.			
0	712	2	20.5	56	SE.....	0=Ca'lma.....	>	Casi despejado	Temperatura máxima a la sombra... 27,5
4	712	0	18.0	63	N.....	3=Flojo.....	>	Casi cubierto.	Idem mínima a la idem..... 17,1
8	712	1	18.1	69	SE.....	0=Ca'lma.....	>	Cubierto.	Idem máxima al sol en el vacío..... (P)
12	711	7	25.2	44		0=Idem.....	>	Casi despejado	Idem mínima junto al suelo..... 15,0
16	710	2	25.5	44		0=Idem.....	>	Cubierto.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 41
0	710	6	22.2	47	W.....	1=Ventolina...	>	Idem.	

OPOSICIONES

ESCUELA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Real decreto de 24 de Febrero de 1913 y artículos 94 y siguientes del Reglamento de 8 de Agosto de 1916, queda abierto en la Secretaría de esta Escuela el plazo de admisión de solicitudes para el examen previo, indispensable al ingreso en las enseñanzas siguientes:

Dibujo en papel especial sobre piedra y sobre metales.—Grabado sobre piedra, sobre metales y sobre madera. Tipografía.—Fotografía.—Fotograbado.—Cromolitografía.—Fototipia.—Heliograbado.—Galvanoplastia.—Estereotipia.—Reportes y Encuadernación.

Las solicitudes deberán ser presentadas en la Secretaría de este Centro docente, Libertad, 15, bajo, Madrid, hasta el 20 del presente mes. Los firmantes han de acreditar ser mayores de diez años y no haber cumplido los veintitrés.

Después de cerrado el plazo de admisión de solicitudes se extenderá en la portería de la Escuela la lista de los aspirantes admitidos a examinarse, y se fijarán los días y horas en que los exámenes tendrán lugar.

En éstos hará el aspirante un ejercicio de lectura y escritura al dictado y, finalmente, los que pretendan ingresar a las clases de grabado, Litoografía, Fotografía, Heliograbado y Fotograbado, deberán probar sus conocimientos de dibujo copiando una carta de estampa al clarooscuro.

Para los que deseen cursar las demás enseñanzas, este ejercicio consistirá en copiar un dibujo de adorno de línea.

Los aprobados podrán matricularse

en una o en varias de aquellas clases para las cuales fuera válido su examen de ingreso.

La matrícula será para todos gratuita.

El Claustro de Profesores, atendiendo a la calificación obtenida por los aspirantes en los exámenes, propondrá al Director general de Bellas Artes los alumnos que merezcan ocupar las vacantes de pensionado que hubiere al terminar los exámenes.

La cantidad que recibirá cada alumno durante los meses en que por su comportamiento disfrute del beneficio de esta pensión será de 500 pesetas al año, deduciendo los descuentos establecidos.

Los que aspiren a las plazas retribuidas unirán a la instancia certificado de su maestro, o patrono si hubieran trabajado en alguna industria relacionada con las Artes Gráficas.

Madrid, 6 de Septiembre de 1919.—
El Delegado regio, Ramón Melgares.

P—4450

SUBASTAS

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE CORDOBA

Debiendo enajenar esta Comandancia los efectos existentes en el Parque de la misma, que a continuación se expresan y se considerarán no utilizables en las obras, se hace saber al público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.

La enajenación de que se trata, tendrá lugar en pública y formal licitación con arreglo a la legislación vigente sobre la materia, el día 20 de Octubre próximo, a las diez del mismo (hora oficial), en el local de esta

Comandancia, calle Sánchez de Jera, número 2, y ante el Sr. ingeniero Comandante de esta plaza, como Presidente del Tribunal reglamentario, con sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que se hallarán de manifiesto en la expresada dependencia, donde podrán ser consultados, por las personas a quienes interese, todos los días laborables desde las nueve a las trece de los mismos.

Las proposiciones se harán precisamente en pliego entero de papel del sello de la clase undécima, y si lo fuere en otro, llevará adherida la póliza equivalente, serán firmados y rubricados por el licitador o persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma, y se redactarán con sujeción al modelo que a continuación se inserta, debiendo ser acompañadas del talón que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales el 5 por 100 del valor de la proposición que se haga, cédula personal y el poder ante Notario en el caso en que comparezcan como apoderados.

Los autores de las proposiciones quedan obligados a presentar en el plazo de cinco días, contados precisamente desde aquel en que se les comunique la aprobación superior de la subasta, la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja depositaria especial de Hacienda de esta plaza, el importe de los efectos que le fuesen adjudicados y a retirar dichos efectos de los almacenes o sitios donde se hallen, en el término de quince días a partir del mismo antes indicado y de no verificarlo así, se les exigirán los perjuicios que se anuncian en el pliego de condiciones legales.

En el caso, en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Para el debido conocimiento y a los efectos de la cuantía del depósito provisional se inserta a continuación la

Relación de efectos.

	Ptas.	Cts.
Núm. 1. 2.210 kilogramos de plomo.....	"	"
Idem id.. 168 id. de alambre de hierro galvanizado	"	"
Núm. 2. 385 idem de hierro en pernos.....	"	"
Idem id.. 3.565 id. de hierro dulce.....	"	"
Precio límite de la unidad, libre.		

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..., calle..., número..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia del día... (o en la GACETA DE MADRID del día...), y de los correspondientes pliegos de condiciones técnicas y legales, para la enajenación en pública subasta de varios efectos existentes en el Parque de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, y que se consideran no utilizables en las obras, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos a su más exacto cumplimiento, y adquirir y retirar de los almacenes o sitios donde se hallen, en los plazos marcados, el lote número... (o lotes números..., o tal parte de ellos, todo ello en letra), al precio de... pesetas... céntimos (todo ello también en letra).

Se acompaña en garantía el título de depósito prevenido, cédula personal y el poder ante Notario (en el caso en que comparezca en representación).

Fecha y firma del proponente.

Córdoba, 16 de Septiembre de 1919. — El Ingeniero - comandante, Juan Lara. S—1045

JUNTA DE PATRONATO DE LAS PRISIONES DE MADRID

Esta Junta anuncia concurso para la venta del papel y cartón inútil de las dos Prisiones de esta Corte.

En el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, puede examinarse el pliego de condiciones y presentarse proposiciones para este concurso en la Secretaría de esta Junta, sita en la Prisión de Hombres de Madrid, a las horas de catorce a diez y siete de los días laborables.

Madrid, 16 de Septiembre de 1919. El Presidente.

S—1044

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CAÑAS

D. Victor Martínez Ortiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cañas.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución urbana perteneciente los años 1917 y 1918 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

- Formerio Villar, 2,90 pesetas.
- Alejo Amutio, 5,69.
- Calixto Nuales, 10,10.
- Dámaso Nuales, 7,59.
- Domingo Mahave, 1,90.
- Luis Nuales, 2,65.
- Melquiades Angulo, 10,09.
- Miltán Amutio, 5,56.
- Manuel Matute, 12,10.
- Ramón Blanco, 3,79.
- Andrés Fernández, 4,56.
- Cástor Vegas, 3,56.
- Dámaso Cortázar, 6,08.
- Agapito Crespo, 1,52.
- Juan Martínez, 1,78.
- Alejandro Moirás, 2,54.
- Angel Manzanares, 2,02.
- Faustino Matute, 3,54.
- Idelfonso Manzanares, 2,02.
- Victor Rubio, 3,04.
- Luis Manzanares, 2,56.
- Francisco Dueñas, 3,04.

Cañas, 11 de Agosto de 1919.—El Recaudador, Víctor Martínez. P—4417

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE HORMILLEJA

D. Victor Martínez Ortiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Hormilleja.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución rústica perteneciente a los años 1917 y 1918 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

- Angela Metola, 21,94 pesetas.
- Abdón Manzanares, 42,32.
- Cipriano Rioja, 39,36.
- Ezequiel Martínez, 19,04.
- Federico Ojeda, 12,34.
- Gabino Fernández, 55,36.
- Juan Salazar, 36,84.
- Luis Martínez, 45,72.
- Nicolás León, 23,60.
- Andrés Rioja, 71,92.
- Agustín Ojeda, 53,08.
- Clemente Las Leras, 43,08.
- Estanislao Ochoa, 57,88.
- Epifanio Muntión, 15,84.
- Francisco Fernández, 75,16.
- Floro Navarrete, 82,96.
- Francisco Salinas, 124,68.
- Gabriel Sadupe, 64,71.
- Juan Allende, 27,71.
- Julia M. Labarga, 82,76.
- Maximina Rioja, 70,04.
- Prudencio Pérez, 19,52.
- Pelegrina Villaro, 82,24.
- Valeriano Vallejo, 50,44.
- Victor Ochoa, 33,52.
- Agustín Metola, 12,16.
- Agustín Muntión, 12,90.
- Eleuterio Martínez, 9,46.
- Florencia Bustó, 8,12.
- Gregoria Anguiano, 12,90.
- Julían Porres, 12,90.
- Pedro Calvo, 11,04.
- Segunda Valdivielso, 11,04.
- Amancia Matute, 11,04.
- Angel Gasco, 3,52.
- Arcancia Matute, 11,04.
- Braulio Pérez, 12,16.
- Bernardo Amutio, 9,58.
- Juan León, 9,22.
- Manuel Allende, 9,58.
- Celestino Martínez, 4,54.
- Luis Venturaira, 5,17.
- Angel Gasco, 3,48.
- Julían Pérez, 2,52.
- Patricio Rivera, 0,21.
- Santiago Martínez, 5,52.
- Tomás Pozo, 2,50.

Hormilleja, 10 de Agosto de 1919.—El Recaudador, Víctor Martínez. P—4427

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ISONA

D. Antonio Domingo Badia, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica correspondientes al año 1918, instruyo expediente de apremio contra D. Antonio Riba Labal, a quien le fué embargada:

Una finca rústica, sita en el término de Isona, con cultivos de viña, olivos y sembradura, de cabida dos jornales, 10 porcas y 90 varas, llamada Puergatorí; linda: Oriente, con Rosa Aymerich; Mediodía, el río; Poniente, Agustín Tarlata, y Norte, con la Posa.

En su virtud se hace saber a los señores D. Pedro Riba Giler, D. Tomás Ubach Tora, y D. José Soler Gill, acreedores hipotecarios, la preferencia del débito al Estado sobre sus hipotecas, por si quieren hacer uso del derecho que el artículo 96 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1909 concede al citado deudor.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente:

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Antonio Riba Labal sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de Octubre de 1919, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, publiquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas y notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Isona, a 3 de Septiembre de 1919.—El Agente, A. Domingo.

P—4134

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LOGROÑO

D. Saturnino Ruiz Aduna, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos del impuesto sobre Derechos reales, perteneciente al año 1919, de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurrir en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto,

a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Esteban Soto Pardo y hermanos, 22.05 pesetas.

Marcelino Soto, 9,76.

Hijos de Manuel Metola, 6,72.

D. Manuel Metola, 3,53.

En Logroño, a 4 de Septiembre de 1919.—El Recaudador, Saturnino Ruiz.

P—4369

ANUNCIOS OFICIALES**BANCO DE BILBAO**

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en custodia de este Banco:

Número 98.044 de dos Obligaciones del Ayuntamiento de Guecho.

Número 104.698 de cuatro Obligaciones del ferrocarril de Tudela a Bilbao, primera serie.

Número 104.699 de seis Acciones de la Compañía de ferrocarriles de La Rioja.

Número 147.505 de cuatro Acciones de la Compañía de Ferrocarriles del Norte de España, primera serie.

Número 160.189 de dos Extractos de inscripción comprensivos en junto de 17 Acciones de la Compañía Naviera Sota y Aznar.

Número 161.993 de un Extracto de inscripción comprensivo de ocho Acciones de la Compañía Marítima Bilbao.

Número 176.394 de 150 Acciones de la Sociedad Anónima de Crédito Español de Automovilismo y a los de Cuenta Corriente de Crédito.

Número 30.296 comprensivo de un resguardo de la Agencia de París de 50 Acciones del Banco de París y de los Países Bajos.

22 Obligaciones del Ayuntamiento de Bilbao, primera serie.

10 Obligaciones del Ayuntamiento de Bilbao, tercera serie.

23 Obligaciones del ferrocarril de Tudela a Bilbao, primera serie.

14 Obligaciones y 60 fracciones del ferrocarril de Bilbao a Portugalete, primera serie.

50 Obligaciones del ferrocarril de Bilbao a Durango, primera serie.

47 Obligaciones del ferrocarril de Santander a Bilbao, 1895.

48 Obligaciones del ferrocarril del Cadagua.

Número 33.660 comprensivo de pesetas 60.000 nominales en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100.

Se anuncia al público por tercera vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los resguardos y anulará los originales extraviados, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 25 de Agosto de 1919.—El Secretario, Jacobo Ortega. X—2033

LA PAPELERA ESPAÑOLA

Compañía anónima.—Bilbao.

Se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas de esta Compañía que en el sorteo de amortización semestral de obligaciones hipotecarias, celebrado en el domicilio social, el día 15 de los corrientes, resultaron amortizadas las siguientes:

Números 201/210—1.301 al 1.310—2.401 al 2.410—2.621 al 2.630—2.991 al 2.994—3.651 al 3.660—4.371 al 4.380—11.211 al 11.220—11.451 al 11.460—12.831 al 12.840—13.201 al 13.210—14.381 al 14.390—16.081 al 16.090—16.681 al 16.690—17.311 al 17.320—19.871 al 19.880—21.781 al 21.790—25.311 al 25.320—26.161 al 26.170—30.521 al 30.530, y 31.401 al 31.410.

El pago del importe de estas obligaciones amortizadas se efectuará mediante la entrega de los títulos, deduciendo por cada uno 0,66 pesetas.

El pago de los intereses correspondientes, tanto a las enumeradas obligaciones amortizadas como a las corrientes por el semestre que vencerá el 30 del actual, se realizará mediante la entrega del cupón número 21, deduciendo del importe de cada cupón 0,50 pesetas.

Dichos pagos se verificarán desde el primero de Octubre próximo en el domicilio social, calle de la Estación, número uno, de esta plaza, o en cualquiera de los establecimientos de crédito siguientes:

Madrid: Banco Urquijo y Banco de Bilbao.

Bilbao: Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya y Banco del Comercio.

San Sebastián: Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

Pamplona: La Agrícola y La Vasconia.

Bilbao, 15 de Septiembre de 1919.—El Director general, Nicolás María de Urgoiti. X—2031